



GOBIERNO de  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO CIANMATTEI



## CIRCULAR Ref. DG-100-2020

Guatemala 6 de abril de 2020

### A EMPRESAS DE AVIACIÓN

De manera atenta se les informa que derivado de la crisis de COVID-19 que está atravesando el sector turístico la Dirección General del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT– RESUELVE:

Suspender temporalmente DESDE EL 2 DE ABRIL DE 2020 el plazo administrativo para el traslado del impuesto de salida por vía aérea que recaudan las empresas de aviación, con la salvedad que la suspensión de pagos, no conlleva exoneración de la obligación en el traslado del impuesto.

Atentamente,

Mynor Arturo Córdón Lemus  
Director General

